



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023-MDY

Yarabamba, 16 de marzo del 2023

VISTOS. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-MDY de fecha 15 de marzo del 2023, en la misma que se trató: "la Exoneración del pago por el derecho de nicho a favor de Geraldine Estefani Muñoz Ore para que pueda sepultar a su fallecido padre Ruperto Juan Muñoz Zapana, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los *gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que el artículo 9° numeral 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... *"Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2 inciso 20 expresa lo siguiente: *"Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad."*

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O. de la ley N°27444 expresa en su artículo 123 inciso 01 lo siguiente: *"Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular"*.

Que, el Decreto Supremo N°156-2004-EF T.U.O. Ley de Tributación Municipal, expresa en su artículo 60 inciso b lo siguiente: *"Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal"*.

Que, con solicitud ingresada con registro N° 2479-2023 la Señorita Geraldine Estefani Muñoz Ore, comunica que su padre el Señor Ruperto Juan Muñoz Zapana ha fallecido por un tumor maligno, solicitando la exoneración del pago por nicho ya que su familia no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, habiéndose tratado el asunto de la exoneración del pago por derecho de uso de nicho en la Sesión de Concejo N° 005-2023-MDY, y llegando al consenso todo el Concejo Municipal de aprobar la exoneración del mencionado pago, teniendo en cuenta que el difunto era poblador del distrito de Yarabamba y de escasos recursos socioeconómicos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-MDY de fecha 15 de marzo del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023-MDY

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 100% de los derechos correspondientes a la cesión en uso del nicho ubicado en el Pabellón A, del Cementerio de San Antonio, en el anexo de San Antonio, Distrito de Yarabamba, a favor de la Señorita Geraldine Estefani Muñoz Ore, para la sepultura de quien vida fuera el Señor Ruperto Juan Muñoz Zapana, siendo que la cesión en uso de nicho se encuentra estipulada en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos realizar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

YARABAMBA
Cultivemos desarrollo

